



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00163-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

93

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial que allega el profesional del derecho al servicio de la parte actora, por medio del cual pretende demostrar la notificación por aviso a las demandadas FLORENTINA GORDILLO DIAZ Y YERALDIN DIAZ GORDILLO, este despacho advierte que dicho acontecimiento no cumple con los requisitos normativos dispuestos para ello -artículo 292 del C.G.P.-, lo anterior, como quiera que, al volcar la mirada al aviso enviado a las ejecutadas, se indica como fecha de la providencia que libró mandamiento de pago el 14 de enero de 2021, cuando en realidad corresponde al 14 de enero de 2022.

Así las cosas, **NO ES PROCEDENTE** tener en cuenta dicha diligencia, y en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación de las demandadas FLORENTINA GORDILLO DIAZ Y YERALDIN DIAZ GORDILLO, agotando el trámite como lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **22 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **079**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA